

Sobre el Tablado que se haze en su Año, dando  
dóseles permiso (si fuer del agrado de la Ciudad) en  
quatro días de toros, para aplicar su producto ael mayor  
Culto de dha Soberana Imagen; Y que en fuerza de dha  
Comunion, tienen ajustado la Compra de Veinte y ocho  
toros, y dado otras providencias, condecoradas de este fin =  
Y la Ciudad haviendolo oydo, dió las gracias a dhos  
Señores, por lo que se hiciesen en el desempeño de los encargos  
que era Consistorio pone a su Cuidado. Y acordó que  
dhas Comidas de toros, se celebren en la referida  
Plaza del Mercado, con la que dhos Cavalleros Comisarios  
tubiesen por mas Combeniente; aprobando la Compra  
de los Veinte y ocho toros que tienen Compravada  
y que en caso de Efecionarse el quatro día que sobi  
esta dha Cofradia de nuestra Señora del Rosario,  
sea vaco las providencias que dhos Señores arregla  
ren, y dándose de sus productos aquella parte, o cantidad  
que tengan por Suficiente; Y conforme  
a las Circunstancias que se han precedido, viniendo  
presente la prontitud, y Sencillez con que ofu  
cieron, en Beneficio desta Ciudad, todos los  
derechos que en dho. Tablado les pudiera pertenecer;  
Y que se corran los puestos en los días, y horas que Señal  
aren, hordenando, y dando todas las demas providen  
cias, y disposiciones que en este asunto conuemplen  
por Combenientes, así en proporcionar los medios para  
dha fiesta como para su Execucion; Y para  
todo ello, les Veitiera esta Ciudad, la amplia